



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15560/14

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE

COORDINACION DE MCE

EXTRACTO: S/ SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION

RURAL PROMER II.-

DICTAMEN ALG Nº 105/15

1

Señora Ministra de Cultura y Educación:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 123, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio Nº 537/15 suscripto el 9 de junio de 2015, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de La Pampa, en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural y cuyo objetivo es desarrollar las actividades tendientes a lograr los objetivos planteados por el Ministerio Nacional a fin de de reducir las tasas de repitencia en la educación primaria, y aumentar la inscripción y la terminación de los estudios en la educación secundaria en las zonas rurales en el país.

La ejecución del Proyecto se encuadra en la Ley de Educación Nacional Nº 26206, la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26075, y los acuerdos que se establezcan en el marco del Consejo Federal de Educación entre las máximas autoridades del Ministerio de Educación de la Nación y de los Gobiernos Provinciales, incluyendo las disposiciones del acuerdo celebrado los términos y condiciones que regularán el Proyecto, como así también los compromisos y facultades de cada una de las partes.

de Region la fo

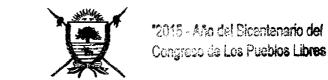
Teniendo en cuenta los requisitos de ejecución del Proyecto financiado por el Préstamo Nº 8452-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobado por el Decreto Nacional Nº 570/15; a nivel provincial la normativa proyectada, prevé la apertura de la cuenta especial para las transferencias de fondos no reintegrables necesarios para la ejecución de las actividades que se originen como consecuencia de la suscripción del Convenio de Participación.

Los controles y auditorías durante la ejecución del Proyecto se encuentran especialmente establecidas en el Convenio suscripto y el Manual Operativo del Convenio de Préstamo BIRF Nº 8452 AR. Los mismos corresponderán a los Organismos Nacionales, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Ministerio de Educación de la Nación.



1075070A LETEADA DE GOBIERNO 170 F0 II /38







Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15560/14

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE

COORDINACION DE MCE

EXTRACTO: S/ SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION

RURAL PROMER II.-

DICTAMEN ALG Nº 105/15

La aprobación del Convenio rubricado que se propicia es procedente en virtud de lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 81 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico sin que ello implique opinión sobre la materia propuesta, y salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 2 4 AGO 2015

CAMMENSIERRA ABOG**A**DA TRADO DE GOBIERNO

TURPOGANTE

ASESORIA LETPADA DE COBIERPO	
γo	ķů
I	/39